

Ley que sanciona los daños a los hitos fronterizos

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

Ley que sanciona los daños a los hitos fronterizos

Ley N.º 9756

TABLA DE CONTENIDO

Ley que sanciona los daños a los hitos fronterizos.....	1
ARTÍCULO ÚNICO.....	2

BUFETE

• DE •

COSTA RICA



Ley que sanciona los daños a los hitos fronterizos

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

N° 9756

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

LEY QUE SANCIONA LOS DAÑOS A LOS HITOS FRONTERIZOS

ARTÍCULO ÚNICO

Se impondrá una pena de seis meses a cuatro años de prisión, a quien destruya, deteriore, remueva o cambie de lugar los hitos fronterizos, propiedad del Estado, utilizados para demarcar los límites fronterizos terrestres del Estado costarricense.

Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Ejecútese y publíquese.

• DE •

COSTA RICA

